



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE LAZO MEJIA No. 281-2020.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **HECTOR RAMON LAZO MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Tarjeta de Identidad No. 0105-1951-00042, con RTN 01051951000427 y de este domicilio, actuando en su condición de Propietario de la **EMPRESA TRANSPORTE LAZO MEJIA** según Testimonio de Escritura Publica No 697 de fecha 08 de noviembre de 1994, autorizado ante los oficios del Abogado JUAN F. BARON LUPIAC, inscrita con el No. 55 del tomo 174, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil en fecha 11 de noviembre de 1994 y el Registro de la Cámara de Comercia e Industrias de Tegucigalpa el 8 de mayo 2006, y quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE LAZO MEJIA**; rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF N° 579/08-06-2020 de fecha 08 de junio de 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, en el Considerando **RESUELVE:** Dar por recibida y aceptada la

Página No. 1



recomendación presentada por la Comisión de Evaluación del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-011-2020 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUSMINISTRO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) y validada por la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras en el servicio de adjudicar dicho proceso a la EMPRESA TRANSPORTE LAZO MEJIA S DE R. L por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,402.000.00).- **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor de los Servicios a suministrar por "EL PROVEEDOR" identificados en la cláusula anterior asciende a un monto total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,402.000.00) asimismo se describen las rutas que deberá cubrir "EL PROVEEDOR".

### RUTAS A CUBRIR

El Oferente adjudicado se compromete a cubrir las siguientes Rutas, desde el Almacén Central del IHSS en Tegucigalpa a:

RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	
Ruta No 1	Almacen Central, Col Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Futbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo Tegucigalpa, M D C	Villanueva, Cortes	Clinica Regional de Villanueva Sol a la Par del Registro Nacional de las Personas, Carretera a san Manuel	3 dias	
		Maternidad Villanueva			
		Zip Buena Vista Administracion y 9 Clinicas de SME			
		Zip Bufalo, Administracion y 10 Clinicas de SME			
		Zip Villa Nueva, Administracion y 4 Clinicas de SME			
		Fours Seasons Apparel Honduras			
		Caracol Knits (mas 1 clinica SME)			
		Incal			
		Clinica Regional de Villanueva Sol a la Par del Registro Nacional de las Personas, Carretera a san Manuel.	EL Progreso, Yoro		Clinica Regional El Progreso, Barrio 2 pinos contiguo al Museo Ferroviario
			Regional, El Progreso		
			El Porvenir Manufacturing Zip el Porvenir		
			Star Sociedad Anonima		
			Clinicas Medicas del Norte		
			Palmas Aceiteras Hondupalma		





RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE	
Ruta No. 2	Almacen Central , Col Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Futbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo. Tegucigalpa, M.D.C.	Tela, Atlantida (Clinica Regional)	Clinica Regional de Tela, Barrio Independencia frente al Hotel villas Telamar	3 dias	
		Agrotor San Alejo			
		Sociedad de Desarrollo Comunitario (3 clinicas SME)			
		Planta Tela (Zip El Porvenir)			
		La Ceiba, Atlantida (Clinica Regional)	Clinica Regional de La Ceiba, Barrio Buenos Aires Carretera Ceiba- Tela contiguo a Tabacalera de Honduras		
		Leche y Derivados Leyde			
		Hospital Centro Medico La Ceiba			
		Exportadora del Atlantico			
		Compania Agricola Ceibena			
		Hospicentro Oken's			
		Agropalma			
		United Textile of America			
		Clinica Regional de La Ceiba, Barrio Buenos Aires Carretera Ceiba- Tela contiguo a Tabacalera de Honduras	Tocoa, Colon		Clinica Regional de Tocoa, Boulevard Juan Ramon Salgado, enfrente a Frio partes, edificio 2 plantas, barrio las Flores, calle al Hospital San Isidro.
			Exportadora del Atlantico		
		Clinica Regional de Tocoa, Boulevard Juan Ramon Salgado, enfrente a Frio partes, edificio 2 plantas, barrio las Flores, calle al Hospital San Isidro	Olanchito		Clinica Regional de Olanchito, Barrio el Centro, 1 cuadra al Sur del Banco Davienda, Fte. A Instituto Inmaculada Concepcion
		Clinica Medica Olanchito			

*[Handwritten signature]*



RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE
Ruta No 3	Almacen Central. Col Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Futbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo Tequicigalpa, M.D.C.	San Pedro Sula, Cortes	Almacen Regional, Carretera hacia Puerto Cortes, colonia Tara	3 Dias (Entregas de Medicamentos)
		SHOMER S P S		
		DIUNSA SAN PEDRO SULA		
		AGUAS DE SAN PEDRO		
		TECNOCOLOR PANAVISION		
		HOTEL INTERCON S P S		
		MANUFAC. TEXTIL (MATEX)		
		INDUSTRIAS TIARA		
		LEAR KIUNSHING (LEAR K5)		
		CORPORACION DINANT		
		SOUTHERN APPAREL		
		CLINICA EMPIRE		
		COMERCIALIZADORA DE PLASTICO MICROENVASES)		
		CERVECERIA HONDURENA S P S		
		NEW HOLLAND 27		
		NEW HOLLAND EL BARON		
		INMSA ARGO (IND CHAMER)		
		INDUSTRIAS CHAMER (CHAMER)		
		INTERCOSMO (IND CHAMER)		
		EUROMODA (IND CHAMER)		
		INTERMODA (IND CHAMER)		
		GARAN SAN JOSE (ZIP SAN JOSE)		
		GILGAN SAN ANTONIO (ZIP SAN JOSE)		
		BAY ISLAND (ZIP SAN JOSE)		
		TECNOLOGI RESEARCH (ZIP SAN JOSE)		
		ALMACENES LADY LEE		
		PINEHURST MANUFACTURING		
		CASH LOGISTICS SPS		
		CLINICA GRUPO OPSA		
		CLINICA FINLAY		
	STARTEK			
	CORPORACION DINANT CENTRO DE DISTRIBUCION			
	PROTECCION DE VALORES SPS (PROVALI)			





RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE
Ruta No 4	Almacén Central, Col Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo, Tegucigalpa, M.D.C.	Tepeaca, San Pedro Sula.	Clinica Regional de Tepeaca, Col. Fernandez, 1era Calle Hacia la Lima	3 Dias
	Clinica Regional de Tepeaca, Col. Fernandez, 1era Calle Hacia la Lima	Calpules, San Pedro Sula	Clinica Regional de Calpules Col. Calpules a la par del Instituto INTAE	
	Clinica Regional de Calpules Col. Calpules a la par del Instituto INTAE	San Pedro Sula, Cortes	Clinica de Medicina Fisica y Rehabilitacion, Col. Orquidia Blanca 10 calle 17 y 18 ave atrás de la tienda de juguetes wonder Land	

RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE
Ruta No 5	Almacén Central, Col Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo, Tegucigalpa, M.D.C.	Comayagua, Comayagua	Clinica Regional de Comayagua, Barrio San Francisco atrás del Instituto La Imaculada Comayagua	3 Dias
		Mount Dora Farm		
		Colaboradores con Dios		
		Hospital colonial		
		Dinant Exportadora		
	Planta Abumar			
	Clinica Regional de Comayagua, Barrio San Francisco atrás del Instituto La Imaculada Comayagua	Siguatepeque, Siguatepeque	Clinica Regional de Siguatepeque, Boulevard Morazan frente a COHOORSIL	
		Clinica Salud Integral		
	Centro Medico Quirurgico el Carmen			



Clinica Regional de Siguatepeque, Boulevard Morazan frente a COHOORSIL	Santa Barbara, Santa Barbara	Clinica Regional de Naco Santa Barbara, Kilometro 23 carretera a Occidente, Naco Quimistan
	Ceiba Textil	
	Lear Corporation	
	Administracion Green Valley Industrial (mas 9 clinicas SME)	
Clinica Regional de Naco Santa Barbara, Kilometro#23 carretera a Occidente, Naco Quimistan	Santa Rosa de Copan, Copan	Clinica Regional de Santa Rosa de Copan, Col. Miraflores a la Orilla de Carretera Internacional casi al frente del puente peatonal edificio de dos plantas color amarillo
	Ashonplata	

Nombre del Oferente (Indicar el nombre completo del Oferente); Firma del Oferente (Firma de la persona que presenta la Oferta en cada una de las paginas); Fecha (Indicar Fecha)

RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE
RUTA No 6	Almacen Central, Col Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Futbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo, Tequiquilpa, M.D.C	Choloma (Clinica Regional)	Clinica Regional de Choloma, Bo. La Primavera Zona 18 esquina opuesta a Sala Evangelica	2 dias
		V.F.I. de Honduras		
		Quimicas Mandal		
		Acme Maccrary		
		RLA Russel (manufacturing)		
		Admon parque Choloma		
		Zip Choloma y 9 clinicas SME		
		Zip Honduras y 5 clinicas SME		
		Parque Inhdelya (2 Clinicas SME)		
		Dickies de Honduras		
		Ethan Allen		
		Gildan Choloma (Choltes)		
		Gildan Montex (Rio Nance) (4 Clinicas SME)		
		DEMAHSA		
	Fine Shirt			
	Francis Apparel			
	Gildan Honduras Distribucion			





		Merendon	
		Suyapa Apparel	
		Sula Valley Biogas	
		Honduras Green Power	
		HGPC Agrícola	
	Clinica Regional de Choloma. Bo. La Primavera Zona 18 esquina opuesta a Sala Evangelica.	Clinica Regional de Puerto Cortes	
		Empresa Nacional Portuaria	
		Land Apparel	
		Clinica Familiar del Atlantico	
		Operadora Portuaria	

RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE
Ruta No. 7	Almacen Central, Col Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Futbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo, Tequicigalpa, M.D.C.	San Pedro Sula, Cortes	Almacen Regional, Carretera hacia Puerto Cortes, colonia Tara	3 Dias ( Entrega de Medicamentos)

RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE
Ruta No. 8	Almacen Central, Col Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Futbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo, Tequicigalpa, M.D.C.	San Lorenzo Valle	Clinica Regional de San Lorenzo, Clinica Martinez, Dos Cuadras al Sur de Cooperativa CHOROTEGA.	1 dia (medicamentos y materiales)
	Clinica Regional de San Lorenzo, Clinica Martinez, Dos Cuadras al Sur de Cooperativa CHOROTEGA	Choluteca, Choluteca	Clinica Regional de Choluteca, Colonia Iberia Frente a Mall Choluteca	

*[Handwritten signature]*



RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE
Ruta No 9	Almacen Central, Col Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Futbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo, Tegucigalpa, M.D.C.	Danli, El Paraiso	Clinica Regional de Danli, Barrio las Flores, calle del canal esquina opuesta a la casa Cural.	1 día (medicamentos y materiales)
	Clinica Regional de Danli, Barrio las Flores, calle del canal esquina opuesta a la casa Cural	El Paraiso, Yuscaran	Clinica Regional de El Paraiso, Bo. El Central, al Costado Oeste de la Plaza, Contiguo a Casued	

RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD
Ruta No. 10	Almacen Central, Col Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Futbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo, Tegucigalpa, M.D.C.	San Pedro Sula, Cortes	Almacen Regional de San Pedro Sula, Carretera hacia Puerto Cortes, colonia Tara	3 Dias ( Entrega de Materiales)

RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD
Ruta No 11	Almacen Central, Col Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Futbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo, Tegucigalpa, M.D.C.	Barrio La Granja	Hospital General de Especialidades, Barrio La Granja, Calle principal	1 Dia ( Entrega de Medicamentos)

*[Handwritten signature]*





RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD
Ruta No. 12	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo Tegucigalpa, M.D.C.	Barrio La Granja	Hospital General de Especialidades, Barrio La Granja, Calle principal	1 Día (Entrega de Materiales)

RUTA	PUNTO DE PARTIDA CIUDAD	LUGAR DE DESTINO PUNTO DE LLEGADA CIUDAD.	DIRECCION DE CLINICA O UNIDAD DEL IHSS	DURACION DEL VIAJE
Ruta No. 13	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo Tegucigalpa, M.D.C.	San Pedro Sula, Cortes	Almacén Regional de San Pedro Sula, Carretera hacia Puerto Cortes, colonia Tara	1 Día (Entrega de Sueros)
Ruta No. 14	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de Estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo Tegucigalpa, M.D.C.	Barrio La Granja	Hospital General de Especialidades, Barrio La Granja, Calle principal	1 Día (Entrega de Sueros)
Ruta No. 15	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de Estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo Tegucigalpa, M.D.C.	Clinica Periferica No. 1 y Adulto Mayor	Barrio Abajo	1 día (medicamentos)
Ruta No. 16	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de Estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo Tegucigalpa, M.D.C.	Clinica Periferica No. 2	Col. Torocagua	1 día (medicamentos)

Ruta No. 17	Almacén Central, Col. Miramontes, frente Oficinas de Expreso Americano, a tras de la sede del Partido Liberal, frente campo de Fútbol, a la par de Estacionamiento de Banco Azteca, muro alto sin pintar, Porton Rojo Tegucigalpa, M.D.C.	Clinica Periferica No. 3	Col. Kennedy, Calle del Comercio	1 día (medicamentos)
-------------	---	--------------------------	----------------------------------	----------------------



**CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Forman parte del presente Contrato: a) Los documentos contenidos en el expediente de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-011-2020 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUSMINISTRO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), b) Las Bases de la Licitación Pública Nacional N° 011-2020, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL PROVEEDOR"; c) Las Ofertas presentadas; d) Resolución CI IHSS-GAYF No.579/08-06-2020 de fecha 08 de junio de 2020; e) Memorando No.647-SGP/IHSS-2020 de fecha 05 de febrero de 2020; e) Cualquier otro documento fin a las bases de licitación o que se anexe al presente contrato.-

**CLAUSULA CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"**

deberá presentar una Garantía de cumplimiento del 10% días después de la suscripción del Contrato y con el objeto de asegurar a "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o productos de este contrato "EL PROVEEDOR" Constituir A Favor Del Instituto una garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato. La Garantía de Cumplimiento se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor estimado de los Servicios a suministrar durante el año. debiéndose renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento.-

**CLAUSULA QUINTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LA GARANTIA:**

Todos documentos de garantía deberán contener la siguiente clausula obligatoria "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". A las

garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula





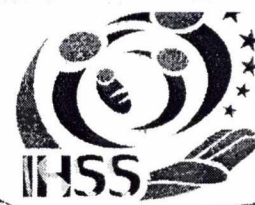
obligatoria.- **CLAUSULA SEXTA: DECLARACION JURADA: "EL PROVEEDOR"** deberá presentar Declaración Jurada de que ni él ni su Representante Legal se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA SEPTIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA:** Los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL PROVEEDOR" y que se incorporen al contrato correrán por cuenta y riesgos de este independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin remediar la falta.- **CLAUSULA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION:** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros.- **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** En caso de demoras no justificadas en la prestación de servicios objeto del presente contrato descritos en la Cláusula segunda "EL PROVEEDOR" pagar a "EL INSTITUTO" en concepto de multa 0.36% por cada día de atraso en que incurra por el valor total de cada ruta no cubierta, sin perjuicios de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato "EL INSTITUTO" podrá considerar la Resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte "EL INSTITUTO" no pagara bonificación alguna por el cumplimiento del contrato ante de lo previsto. Se deja establecido que en el caso de que el servicio no se brinde al 100% se deducirá de la factura.- **CLAUSULA DECIMA: RELACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA,** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven





desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del **Artículo 74** del Decreto No.171-2019, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2020. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de **EL INSTITUTO**, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Tendrá una Vigencia de Dieciocho (18) meses.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Derechos de Autor y demás relacionadas; la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2020 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONTROVERCIAS:** Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato se resolverá por acuerdo directo entre las partes, en caso de que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia a los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA





INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: I) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; II) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b). De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DE LA ACEPTACION:** Manifiestan el licenciado **HECTOR RAMON LAZO MEJIA** que es cierto lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que ambos se comprometen a aceptar y cumplir a cabalidad cada una de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente contrato. En fe de lo cual para constancia firman, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (06 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinte (2020).

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO  
IHSS



  
SR. HECTOR RAMON LAZO MEJIA  
PROPIETARIO  
TRANSPORTE LAZO MEJIA



CC. Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Subgerencia de Suministro, Compra y Materiales  
Subgerencia de Presupuesto  
Auditoría Interna del IHSS  
Gerencia del Hospital de Especialidades  
Gerencia del Hospital Regional del Norte  
Archivo/KM